INFORME SECRETARIAL- PROCESO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CUI: 25662610134720220003 8 NI. 25580408900120230000700. Pulí - Cundinamarca, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023) siendo las 4:10 P.M. me comuniqué con la señora Personera Municipal, Doctora JENNIFER HERNÁNDEZ para confirmar su asistencia a la audiencia de Legalización del Principio de Oportunidad prevista para hoy 09/03/2023 a la hora de las 10:00 a.m., quien por primera vez, atendió mi llamada manifestándome que estaba preocupada porque una señora llamada Jenny que tiene un proceso penal en este Juzgado, le dijo que por qué no había asistido a la audiencia de ella ya que allí habían pasado unas cosas, además me preguntó a cuál número de celular se le ha estado llamando porque ella tiene dos teléfonos y uno de ellos no cuenta con buena señal, por lo que me recomendó se le llame al número 3135719973, en respuesta a sus manifestaciones, le dije que siempre he tratado de comunicarme con ella al móvil que me sugiere, pero en mis varios intentos, las llamadas o se van al servicio de correo de voz o timbra sin que nadie conteste, después, me informó que no podía participar en la mencionada audiencia porque debe asistir a una capacitación en la Procuraduría General de la Nación. Posteriormente, traté de comunicarme con el acusado señor NADIER ARIEL BERMUDEZ SUÁREZ, a quien le llamé en tres ocasiones, pero la llamada me dirigía al buzón de mensajes, situación similar se presentó con la víctima RUTH ALEJANDRA CAMARGO SUÁREZ, pues su celular parecía estar apagado. De igual manera, dos horas antes de que iniciara la audiencia, llamé cuatro veces al acusado, pero este no contestó, en cuanto a la víctima, también traté de comunicarme con ella, pero la llamada no entró. Se suma a todo lo anterior, la llamada que realizó la señora Jueza a la señora Delegada Fiscal Doctora GLORIA ESPERANZA BUSTOS, para comentarle las situaciones anteriormente esbozadas, solicitando la representante del ente acusador, que por última vez se convoque a la víctima y al acusado a la audiencia y, en caso de que no comparezcan, solicitará el retiro de las diligencias. Por último, la Defensora Pública Doctora ELSA GLORIA CORTES QUIÑONEZ, llamó al Juzgado para obtener el número de celular del acusado a efectos de entrevistarse con él y, en una segunda llamada, la mencionada Defensora informó al despacho haber logrado comunicarse con el señor BERMUDEZ SUÁREZ, ella le dijo que del

juzgado lo habían llamado un día antes para confirmar su asistencia a la audiencia, y que el señor le contestó que la audiencia era hoy. Dígnese proveer.

NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo establecido en el inciso 1° del art. 327 del C.P.P., SEÑALASE el próximo DOCE (12) de Abril de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ONCE DE LA MAÑANA, 11:00 A.M. con el fin de llevar a cabo la diligencia de Legalización del Principio de Oportunidad, dentro del CUI: 256626101347202200038 identificado con el N.I. 255804089001202300007O0 donde aparece como acusado NADIER ARIEL BERMÚDEZ SUÁREZ, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA, 15 MAR 2023

Por anotación en el estado No. 011 de esta fecha fue notificado el ~~presente~~ auto.

NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria